

FECHA: 24/10/2013

EXPEDIENTE Nº: 4025/2010

ID TÍTULO: 4312511

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a las recomendaciones del Consejo de Universidades de 4 de Agosto de 2009 por la que se establecen las recomendaciones para la Verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Informático.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Adaptación de la memoria verificada a la aplicación de oficialización de títulos universitarios.

Modificación de la normativa de permanencia de la UEx.

Se añade el párrafo siguiente: Los graduados en “Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores” y en “Ingeniería Informática en Ingeniería del Software” por la Universidad de Extremadura tendrán acceso directo y admisión preferente a este Máster.

Modificación de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx.

Se actualiza la información sobre la movilidad de estudiantes.

La perspectiva de tres cursos de impartición del máster ha hecho posible rellenar con precisión la tabla “6.1 Profesorado”. La tabla 6.1 detalla, por una parte, la categoría del profesorado y por otra la dedicación real de cada categoría a la docencia en el título en términos de porcentaje de horas lectivas. Más allá de esta tabla, con el objeto de mostrar la correcta adecuación del profesorado al plan de estudios se aumenta el anexo 6.1.pdf con un estudio del curso 2012-2013 que incluye la dedicación en horas lectivas del profesorado, de forma individualizada y por área de conocimiento y categoría, así como su cualificación docente e investigadora.

Madrid, a 24/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken